



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 1132
NEUQUÉN, 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7195-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el presidente de la Asociación Civil "Patagonia Rugby Club", C.U.I.T. N° 33-70803646-9, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de puertas, llaves térmicas específicas, pilar de luz y cableado para reestablecer el suministro eléctrico en las instalaciones, a efectos de desarrollar las actividades sociales y deportivas en las diversas categorías;

Que la mencionada Asociación es una institución que desde el año 2001 tiene como finalidad la práctica de las disciplinas de rugby y hockey para niños, niñas y adolescentes, como así también crear espacios de encuentro y participación con otras instituciones;

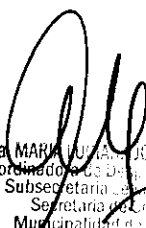
Que asimismo, la citada entidad participa en actividades y competencias definidas por la Unión de Rugby del Alto Valle (URAV) para las categorías referenciadas como superior, juvenil e infantil, lo que implica contar con espacios adecuados para la práctica y las competencias, como así también con elementos deportivos para ello;

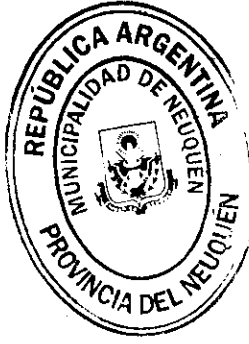
Que la Asociación Civil manifiesta que fue víctima de varios delitos cometidos contra su propiedad sucedidos en el último tiempo, cuyos perjuicios consisten en roturas de puertas y un pilar de luz, como así también robo del medidor eléctrico, muletas, botiquines, entre otros elementos de valor y la térmica trifásica lo que ocasiono un cortocircuito por sobrecalentamiento de la red eléctrica, habiéndose realizado la denuncia policial correspondiente;

Que en tal sentido, el Presidente de la referida Asociación manifestó que se utilizará el aporte solicitado para la compra de puertas, llaves térmicas, pilar de luz, medidor, térmica trifásica y cableado para restablecer el suministro eléctrico en la institución;

Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos, que se solventaran con el aporte solicitado;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la Asociación Civil "Patagonia Rugby Club", teniendo en cuenta la función deportiva y social que la misma brinda;


Dra. MARÍA JULIA RODRÍGUEZ
Coordinadora de Desarrollo Social
Subsecretaria de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1132-23

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación”*;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *“(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”*;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispone que *“(...) Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)”*;

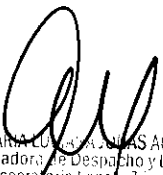
Que la Asociación civil denominada “Patagonia Rugby Club”, C.U.I.T N° 33-70803646-9, cuenta con personería jurídica, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Deportes y Actividad Física, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón (\$1.000.000);

Que en igual sentido, expuso que el aporte permitirá retomar normalmente las actividades en las diversas categorías en la Asociación Civil Patagonia Rugby Club, por lo que resulta menester brindar un aporte económico no reintegrable;

Que posteriormente, tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria con la conformidad del señor Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 2022/23, informando que en el presupuesto suficiente para el ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario en la Secretaría de Deportes y Actividad Física, Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación Presupuestaria: “7-D-1-1-0-1” para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil “Patagonia Rugby Club”, por un importe total de pesos un millón (\$1.000.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 7392-AA 139268;

Que a través de Dictamen N° 37/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, manifestó no tener observaciones legales que formular;


Dra. MARIANA CASAS AGÜE,
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1132-23

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 821/2023;

Que según lo establecido en el Decreto N° 1105/23, la Secretaría de Hacienda quedó a cargo de la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil "Patagonia Rugby Club", CUIT ----- N° 33-70803646-9, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000)** destinado a solventar parte de los gastos que le demande a la Asociación referida la adquisición de puertas, llaves térmicas específicas, pilar de luz, cableado y demás elementos necesarios para restablecer el suministro eléctrico en las instalaciones, a efectos de desarrollar las actividades sociales y deportivas en las diversas categorías, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

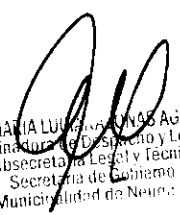
Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- de Deportes y Actividad Física y por la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo a cargo de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARIANA LUJÁN, Abogada, AGÜLL.
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



**FDO) GAIDO
SERENELLI
PASQUALINI**